

## **TRASLADO**

Del recurso de **REPOSICIÓN** interpuesto por la Dra. **ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO** en calidad de apoderada de la demandante **JANNYA LUCIA LEON BARRIOS**, contra auto que resolvió Requerir a los interesados notificar a los auxiliares de justicia designados para presentar trabajo de partición, proferido el 11 de enero de 2023, notificado en estado electrónico No. 002 del 12 de enero de la misma anualidad, se mantiene el escrito en la secretaria del juzgado por tres (03) días en traslados para los fines pertinentes del artículo 319 del C.G.P

Se fija hoy 08 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m., corre a partir de 09 de febrero de 2023 y, vence el 13 de febrero de 2023 a las 4:00 p.m. (Art. 318 y 319 del CGP).

Firmado Por:  
Claudia Consuelo Sinuco Pimiento  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb7928f0f0208f8e2a5d232357d26c9febba75d743911174581f06b4b71b9c5**

Documento generado en 07/02/2023 12:18:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RV: RAD. 2019-0406-00 RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION**

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga &lt;j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 16/01/2023 7:47

Para: Juan Diego Calderon Carreño &lt;jcalderonc@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (142 KB)

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION.pdf;

---

**De:** ALEXI BLANCO <blancox@hotmail.com>**Enviado:** lunes, 16 de enero de 2023 7:37 a. m.**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RAD. 2019-0406-00 RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

Señora

**JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**[j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.D.

Ref.: Proceso LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL de las Dras. Alexi Margoth Blanco Molano y Alessandra María Acosta Cardozo como apoderadas judiciales de JANNYA LUCIA LEON BARRIOS contra LUIS ALBERTO RONDON DUQUE.

**Rad.: 2019-0406-00****RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**

**ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO**, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, me permito informar que, interpongo Recurso de Reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha 11 de enero de 2023.

Atentamente,

**ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO**

Abogada Especialista UNAB

T.P. No. 269.981 del C.S. de la Jud.

[blancox@hotmail.com](mailto:blancox@hotmail.com)[alexi.blanco@maccluster.com](mailto:alexi.blanco@maccluster.com)

Cel. 3112013624

Señora

**JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

[j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.D.

Ref.: Proceso LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL de las Dras. Alexi Margoth Blanco Molano y Alessandra María Acosta Cardozo como apoderadas judiciales de JANNYA LUCIA LEON BARRIOS contra LUIS ALBERTO RONDON DUQUE.

**Rad.: 2019-0406-00**

### **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN**

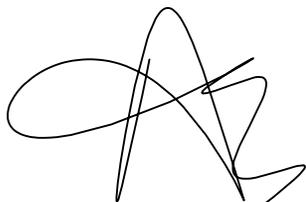
**ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO**, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, me permito informar que, interpongo Recurso de Reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha 11 de enero de 2023, por medio del cual ordena la notificación a los auxiliares de la justicia so pena de desistimiento tácito, motivo por el cual no le da trámite a la partición presentada por la suscrita. Sustento dicho recurso en las siguientes,

#### **CONSIDERACIONES**

Sea lo primero resaltar que, en audiencia de fecha 06 abril de 2022, se le solicitó de común acuerdo entre las partes al Despacho, lo cual fue aceptado en su momento, designar como partidores a los doctores ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO y a CARLOS ALBERTO SANCHEZ (abogados de las partes). Lo anterior, se puede evidenciar en el archivo de la primera parte de la audiencia de fecha 06 de abril de 2022, más exactamente en el minuto 45 segundo 34, en el cual se puede probar que la suscrita solicitó ser nombrada partidora junto con el doctor Sánchez quien también aceptó el cargo (ver minuto 48 segundo 49), la señora Juez en la misma audiencia aceptó el nombramiento siempre y cuando se tenga poder para presentar la partición, requisito que cumplimos a cabalidad.

Por lo anterior se tiene que, el Despacho al emitir el acta de la audiencia incurrió en error nombrando auxiliares de la justicia cuando en el audio de la audiencia de fecha 06 de abril de 2022 se evidencia que las partes solicitaron el nombramiento y dicho cargo fue aceptado por la señora Juez en ese momento. Acta que por demás registra lo acontecido en la audiencia, pero las decisiones deben mantenerse, toda vez que son demostración de la voluntad de las partes, con el lleno de los requisitos legales.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, solicito se revoque en su integridad, el auto de fecha once (11) de enero del año en curso y en su lugar y de conformidad con los acuerdos a los que se llegaron en audiencia; se admita el trabajo de partición presentado por la suscrita en fecha quince (15) de septiembre de 2022, al cual solicito correr traslado al doctor CARLOS ALBERTO SANCHEZ para que manifieste su aprobación o indique las objeciones que tenga del mismo y de no ser objetado, solicito se apruebe el trabajo de partición presentado, con el fin de continuar de esta manera con el trámite normal del proceso adelantado.



**ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO**

T.P No. 269.981 del C.S. de la Jud.

Cel: 3112013624

[blancox@hotmail.com](mailto:blancox@hotmail.com)

[alexi.blanco@macclusterabogados.com](mailto:alexi.blanco@macclusterabogados.com)

Cel. 3112013624

e-mail: [blancox@hotmail.com](mailto:blancox@hotmail.com) - [alexi.blanco@macclusterabogados.com](mailto:alexi.blanco@macclusterabogados.com)